



Resolución Directoral N° 300 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 04 DIC. 2019

VISTOS: El Memorando N° 0686-2019-MINAGRI-PSI-OGZNT, recepcionado con fecha 25 de noviembre de 2019; el Informe N° 122-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, recepcionado con fecha 29 de noviembre de 2019; y el Informe N° 8169-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, recepcionado con fecha 03 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI).

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

"Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento:

A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra."

Que, con fecha 29 de marzo de 2019 se suscribió el Convenio de Asignación de Recursos N° 008-2019-PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL PANCAL, entre el PSI y el Núcleo Ejecutor para reconstrucción Canal Pancal (en adelante NER);

Que, con fecha 22 de agosto de 2019, mediante Resolución Directoral N° 207-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI aprobó el expediente técnico de la Obra: "Rehabilitación del Canal Pancial en el Sector Zapotal (Progresiva 0+000 – 1+500), distrito de Chepen, provincia de Chepen, departamento La Libertad", con monto total de S/ 735,573.00 (Setecientos treinta y cinco mil quinientos setenta y tres con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2019 el Residente de Obra, Ing. MÁXIMO AZAÑERO LLONTOP, anotó en el Asiento N° 123 del Cuaderno de Obra lo siguiente "(...) se han culminado con los trabajos programados en obra, así como también se solicita la recepción de la misma.(...)";

Que, con fecha 12 de noviembre de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra, Ing. CARMEN JULIA VALDEZ CARPIO, anotó en el Asiento N° 124: "(...) se ha procedido con la verificación del término de la obra (...) revisando el cumplimiento de todo lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico (...)habándose encontrado conforme de todo lo antes mencionado, se da conformidad del termino de los trabajos y se procede a solicitar la recepción de obra correspondiente.";

Que, mediante Carta N° 110-2019/NER-C.PANCAL/CJVC-SO, de fecha 18 de noviembre de 2019, el supervisor informa al Presidente del Núcleo Ejecutor la culminación de la obra y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Carta N° 130-2019/ NER CANAL PANCAL, de fecha de recepción 19 de noviembre de 2019, el Presidente del NER, comunica al Veedor del NER, Ing. Santos Rogelio Sánchez Aranda, la culminación de la ejecución de la obra y solicita la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N°14-2019-VEEDOR/NER/CANAL PANCAL SECTOR ZAPOTAL, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Veedor del NER, luego de verificar los documentos recomienda a la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo que se designe la comisión de recepción de obra;

Que, mediante Memorando N° 0686-2019-MINAGRI-PSI-OGZNT, recepcionado por el PSI con fecha 25 de noviembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo, Ing. Zulma Coral Gonzales, deriva los documentos al PSI-Central, comunicando la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 8169-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 122-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Zulma Liz Coral Gonzales (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo), ii) Segundo miembro: Ing. Carmen Julia Valdez Carpio (Supervisor de Obra), y iii) Tercer Miembro: Ing. Santos Rogelio Sánchez Aranda (Veedor NER PANCAL); otorgándoseles un plazo máximo de veinte (20) días calendario para la recepción de obra, conforme a la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción;





Resolución Directoral N° 300 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Canal Pancial en el Sector Zapotal (Progresiva 0+000 – 1+500), distrito de Chepen, provincia de Chepen, departamento La Libertad”, el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Zulma Liz Coral Gonzales
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Trujillo
- Segundo Miembro : Ing. Carmen Julia Valdez Carpio
Jefe de la Supervisión de la obra
- Tercer Miembro : Ing. Santos Rogelio Sánchez Aranda
Veedor NER PANCAL

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 008-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL PANCAL.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO